



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:  
 calle de Valverde núm. 8, pral.  
**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
 se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	15 rs.	Trimestre.	7 fr.
Semestre.	28 »	Semestre.	13 »
Un año.	54 »	Un año.	24 »

ULTRAMAR. CONTINENTE AMERICANO.  
 Semestre. 3 1/2 pesos. Semestre. 4 pesos  
 Un año. 7 » Un año. 7 1/2 »

**COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:**

D. Santiago de Olózaga.	Universidad Central.	D. José Laso.	Universidad de Salamanca.
Gabriel de la Puerta.	Id. id.	Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
Lázaro Bardon.	Id. id.	Luis M. Utor.	Id. id.
Alfredo Adolfo Caszús.	Id. id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Ramon Llorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
Gerónimo Boroa.	Id. de Zaragoza.	Joaquín M.ª Fernandez Gardin.	Id. de San Isidro.
José R. de Luanco.	Id. de Barcelona.	Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
Eugenio Alau.	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:  
 calle de Valverde, núm. 8, pral  
 ó por carta al Director del periódico  
 y en las principales librerías  
 EN LA ISLA DE CUBA  
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana  
**El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.**  
 Los anuncios y comunicados, á precios convencionales  
 Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

**DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.**

## SECCION ORGANICA.

### HAY QUE ABRIR NUEVAS DIRECCIONES A LA ENSEÑANZA PÚBLICA.

I.  
 Bien elocuentemente vienen demostrando las estadísticas de Instrucción pública de nuestra nación, que es necesario verificar grandes reformas y radicales innovaciones, para modificar la trillada senda, por donde la juventud se dirige, más por costumbre, que por verdadera vocacion y bien calculado propósito.  
 Por esta razon hay que meditar cuáles son y qué importancia tienen las necesidades intelectuales de la nacion; analizar las tendencias de su progreso y favorecerlas por todos los medios posibles, á lo cual ha de acudir la Instrucción pública, que cada dia presenta en el estado de la sociedad actual mayor oportunidad, y mayor influencia.  
 Las ciencias y las letras forman el objeto de nuestros estudios, ya en elementales combinaciones, ya en exclusivismos poco profundos; pero las letras ni convienen á todos los talentos, ni satisfacen solas á todas las necesidades; y las ciencias, ni han tomado el vuelo suficiente, ni van acompañadas de la necesaria é indispensable práctica.  
 Domina, pues, en la Instrucción pública la teoría, y tomando esta el carácter general, produce una verdadera estancacion de las inteligencias y una situacion intelectual de adormecimiento, que apenas logran alterar un poco los himnos del trabajo, y las conmociones que el progreso produce.  
 Honda pena causa recordar de qué modo los municipios y las diputaciones usaron del derecho que la pasada revolucion les daba para fundar establecimientos de enseñanza. Por todas partes aparecieron Institutos y Universidades; pero casi puede decirse que no se fundó un establecimiento de enseñanza industrial, mercantil ó agrícola. Quisieron los pueblos galvanizar las tradiciones más ó menos gloriosas de sus antiguas Universidades y de sus Colegios, y en cambio, desconociendo sus intereses, dejaron sin satisfacer las necesidades locales y sin aprovechar los elementos de su produccion, asunto que leyes anteriores iniciaron, declarando no ser posible la unidad en esta clase de estudios.  
 Honda pena causa recordar el número exorbitante de alumnos, que seducidos por la facilidad con la que el desconcierto de la Instrucción pública ponía en sus manos los títulos profesionales, acudían á las aulas, ó al menos se inscribían

en los registros de matricula en vísperas de exámenes, solicitando ser médicos, abogados ó farmacéuticos. Tristes consideraciones se deducen del mal, resultante del considerable número de individuos que con igual derecho se creen dignos del respeto público en el ejercicio de las mismas funciones profesionales. Y cuando se ensalzaba tan calurosamente el progreso científico, tomando por real y verdadero lo que por ficticio y anormal debía anatematizarse, temieron por la suerte de la juventud, los que serenos é imparciales deploraban retroceso tan grande y peligroso, por lo mismo que caracteres contrarios ofrecía á los poco atentos observadores.  
 Pero aun quedan huellas de este progreso ficticio, y, aunque no quedasen, es menester atender necesidades, aun sin satisfacer cuando sobradas lo están otras que lo requieren menos.  
 Si se medita sobre el porvenir que se ofrece ante una juventud que alcanza los títulos profesionales á millares, y que estos se refieren á funciones de accion limitada, dado el censo de poblacion, cuando nuestra industria, nuestra agricultura, el comercio y las artes de aplicacion, piden brazos inteligentes, y personas de actividad, preparadas para los negocios, y no hallan quienes satisfagan estas necesidades, se llega á explicar con facilidad como las riquezas de nuestro suelo, mal aprovechadas y explotadas imperfectamente, apenas bastan para comprar en los mercados extranjeros lo que nosotros mismos pudiéramos producir con grandes ventajas.  
 Las necesidades pues, de la enseñanza han de deducirse de las causas generales de nuestro estado actual, y por esta razon ofrece interés ocuparse de qué manera conviene iniciar una reforma completa, para que la juventud se dirija adonde las exigencias de la Nacion la reclaman, poniendo ante sus ojos tesoros sin explotar y alejándola de las exhaustas minas de las profesiones, que antes fueron de gloria y de provecho, como hoy volverán á serlo cuando á ellas solo se dediquen los que sientan verdadera vocacion y entusiasmo irresistible por la ciencia.  
 Emilio Ruiz de Salazar.

**FORMACION DEL MAESTRO**  
 DE PRIMERA ENSEÑANZA.  
 (Continuacion.)  
 VII.  
 Paso á reseñar las asignaturas que, en mi opinion, habria de comprender el programa general de las Escuelas Normales, las que deberian estudiarse en cada uno de los cuatro cursos en que divide la carrera, las lecciones que les corresponden en la semana y el número de Profesores necesarios para explicarlas.

PRIMER CURSO.	Lecciones semanales.
Doctrina cristiana . . . . .	Una.
Lectura teórico-práctica . . . . .	Tres.
Escritura id. id. . . . .	Tres.
Gramática castellana . . . . .	Tres.
Aritmética . . . . .	Cuatro.
Agricultura . . . . .	Tres.

  

SEGUNDO CURSO.	Lecciones semanales.
Historia sagrada . . . . .	Una.
Perfeccionamiento de la Lectura y de la Escritura . . . . .	Una.
Educacion general del hombre . . . . .	Tres.
Gramática castellana . . . . .	Tres.
Geometría, Dibujo y Agrimensura. Ley fundamental del Estado y deberes y derechos del ciudadano . . . . .	Cinco.
Psicología y Lógica . . . . .	Una.
Psicología y Lógica . . . . .	Dos.

  

TERCER CURSO.	Lecciones semanales.
Principios de Religion y Moral . . . . .	Una.
Sistemas y métodos de enseñanza, extensivos á la de párvulos, de adultos, de sordo-mudos y ciegos . . . . .	Tres.
Higiene pública y privada . . . . .	Una.
Legislacion del ramo . . . . .	Dos.
Retórica . . . . .	Tres.
Geografía é Historia de España . . . . .	Cuatro.
Estudio elemental del Canto y de la Música . . . . .	Una.

  

CUARTO CURSO O SUPERIOR.	Lecciones semanales.
Ampliacion de la Religion y Moral. Paleografía . . . . .	Una.
Historia de la educacion y estudio del hombre, natural y socialmente considerado . . . . .	Dos.
Poética, con aplicacion al recitado de los diversos géneros de composiciones . . . . .	Dos.
Geografía é Historia universales. Prácticas agrícolas . . . . .	Tres.
Industria y Comercio . . . . .	Una.
Algebra y ampliacion de Dibujo. Elementos de Física . . . . .	Tres.
Nociones de Quimica . . . . .	Dos.
Idem de Historia natural . . . . .	Una.

Se comprende fácilmente que entre los tres Profesores que en realidad tienen las Escuelas Normales, cuando son superiores; pues las elementales sólo poseen dos, no pueden entregarse de todas lecciones que dejo señaladas. Yo, además de descartarles la enseñanza religiosa, con destino á un Sacerdote encargado de ella, mediante la gratificacion que ahora percibe por el propio concepto, presupongo cinco, en cuyo caso corresponden á cada uno, por término medio, dos lecciones diarias.  
 Los grupos de asignaturas que se les habrian de confiar se componen de las siguientes:  
**Primer grupo.** Educacion.—Sistema y métodos de enseñanza.—Historia de la educacion y estudio del hombre natural y socialmente considerado.  
**Segundo grupo.** Gramática castellana.—Lectura.—Escritura.—Perfeccionamiento de las dos últimas.  
**Tercer grupo.** Aritmética.—Geometría.—Dibujo y Agrimensura.—Algebra y ampliacion del Dibujo.—Industria y Comercio.  
**Cuarto grupo.** Paleografía.—Retórica.—Poética.—Geografía é Historia de España.—Geografía é Historia Universales.  
**Quinto grupo.** Elementos de Física.—Nociones de Quimica.—Id. de Historia natural.—Agricultura.—Prácticas agrícolas.—Higiene pública y privada.—Ley fundamental del Estado, deberes y derechos del ciudadano.—Estudio elemental del Canto y de la Música (1)  
 Las asignaturas explicadas en las Escuelas Normales podrian servir tambien para obtener diplomas de aptitud con respecto á otras funciones sociales.  
 Los estudios de Agricultura, Agrimensura, Elementos de Física, Higiene pública y privada, Nociones de Historia natural, Principios de Industria y Comercio, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geografía, Dibujo y Nociones de Quimica, podrian muy bien probarse en dos años

escolares, constituyendo la carrera de Peritos Agrícolas y produciendo jefes competentes de labranza é ilustrados administradores de propiedades rústicas.  
 Los nueve últimos ramos de enseñanza que acabo de citar asumen los conocimientos de mayor utilidad y aplicacion para los que se consagran á la práctica de la industria y á las manufacturas, prestándose á producir el título de artesano é industrial habilitado.  
 Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geometría, Dibujo lineal, Agrimensura, Paleografía y Agricultura, son estudios de indispensable interés para los Secretarios de Ayuntamientos, y con los cuales se podria componer la aptitud legal de aquellos funcionarios, alma de los municipios; pero muchas veces, por su incompetencia, inagotable germen de enredos, complicaciones, peligros y culpabilidad involuntaria para el cuerpo concejil. Habilitándolos de este modo, cabria en lo justo concederles la inamovilidad, no siendo privados de su destino sino por culpa bastante y despues de expediente justificativo.  
 De vital importancia es tambien garantizar el buen aprendizaje de las maestras de niñas, cuya completa educacion, cuya racional y suficiente instruccion, encarnan todavía más trascendencia que la de los niños; puesto que mientras el hombre se encuentra la mayor parte del dia ausente del hogar, entregado á sus especiales ocupaciones, la mujer es el angel tutelar, en todo instante cabe la familia, para predisponer su bienestar; el ayo que la naturaleza señala para abrir al sentimiento y á la idea el corazon y la inteligencia de las tiernas generaciones.  
 Beneficioso en alto grado seria que tuviésemos en cada capital de provincia una Escuela Normal de Maestras, cuyas tareas escolares estuvieran en exclusivo puestas al cuidado de profesoras, y en las que se admitiesen alumnas internas sometidas á un reglamento previsor, para que con enteras garantías de confianza pudieran habilitarse para el Magisterio de niñas; mas no siendo esto posible actualmente, tanto por falta del numeroso personal femenino que, adornado de superior idoneidad, seria indispensable, cuanto porque pedir hoy dos Escuelas Normales independientes á cada Diputacion provincial, equivaldria á reclamar abundosos raudales á no poco agotadas fuentes, propondré un término medio, que si no es del todo nuevo ni llena por completo su elevado fin, produciria mejora y perfeccionamiento notables en la preparacion de las maestras.—Redúcese mi plan á lo que sigue.  
 Tendriamos tantos centros oficiales de habilitacion para el Magisterio femenino cuantas son nuestras provincias. Centros dirigidos por una Profesora que cuidara de la difusion de los ramos adecuados á la especial competencia, y cuyo número de lecciones no excediese de doce por semana. Las demás materias de estudios se distribuirian entre los Profesores que en otra parte señalo para la Normal de Maestros respectiva, los cuales, sumadas sus tareas en ambos Establecimientos, se encargarían de unas tres clases diarias; comision de alguna latitud, pero no violenta ni difícil para el hombre laborioso; además se avivaria su estimulo mediante una pequeña gratificacion individual.—La Escuela práctica para los ensayos de las alumnas podria muy bien ser cualquiera de las públicas de niñas de la Capital.  
 Las asignaturas que se habrian de cursar serian: Doctrina cristiana é Historia sagrada; Labores de uso ordinario y de adorno; Lectura, Escritura, Gramática castellana, Educacion, Sistemas y métodos de enseñanza, extensivos á la de párvulos, de sordo-mudos y ciegos, Aritmética práctica, Elementos de Geometría con aplicacion al Dibujo lineal y de labores, Higiene y Economia doméstica, Nociones agrícolas, de floricultura y horticultura con especialidad, Elementos de Geografía é Historia, muy particularmente de España, Idem de Música y Canto, Conocimiento de los fenómenos más comunes de la naturaleza y Legislacion del ramo.  
 Aunque parece algo considerable el número de asignaturas que constituyen la parte llamada literaria en la formacion de la Maestra, como todas ellas se dan en extracto, exige cada cual pocas lecciones semanales, y cabria estudiarlas en dos años escolares. Las explicaciones por semana, relativas á cada enseñanza, así como la distribucion de estas entre los dos cursos, análoga á la propuesta para el aprendizaje del Maestro, serian objeto de un reglamento.

(1) Esta enseñanza se transmitiría con más propiedad y perfeccion por persona, aunque extraña á la carrera, dedicada á tal género de lecciones, mediante una pequeña gratificacion.



No estimo que para el sexo femenino sea indispensable más de un título, que podría llamarse de Maestra de primera educación, aparte el de Profesora Normal, del que, aunque ligeramente, no tardaré en ocuparme.

Tengo por demasiado reducida la extensión que se da á los estudios de Maestro Normal; los mismos bajo todos conceptos que hasta ahora se prueban para adquirir el título superior, con el sólo aditamento de las materias que siguen: Noticia de las disposiciones oficiales relativas á la primera enseñanza, Retórica y Poética, Religión y Moral y Pedagogía.

Si es de sentido común que quien ha de enseñar necesita conocimientos bastante más latos y profundos que los que debe transmitir, ¿cómo serán suficientes para el que ha de formar á los Maestros los mismos en calidad y casi en número que los últimos están obligados á poseer? Si el Profesor Normal tiene que acortar los límites magistrales de cada asignatura de las que se le confían, encerrando en ellos las nociones provechosas al educador de la infancia ¿cabe que ejecute bien aquella limitación si desconoce las dimensiones formales y las partes componentes del objeto que ha de compendiar?—Tendrá que aceptar con docilidad el extracto hecho por otro: se resignará en el periodo inicial de su práctica al desairado papel de mecánico expositor.

Juzgo indispensable que el Profesor Normal haga un estudio científico y extenso de cuantos ramos abraza el Magisterio; y además de la Historia y sistemas de Filosofía, objeto precioso del saber para quien forma á los llamados á desenvolver y popularizar por los diversos senos de la Patria, las nociones de Dios, del hombre, de la Naturaleza y de la vida social.

Tal estudio podría hacerse en seis cursos académicos, dando al especial de cada asignatura el número de lecciones semanales que se reputen necesarias.

Las observaciones anteriores son aplicables al aprendizaje de las Profesoras Normales—si bien reduciendo el número de años de su carrera, con relación al título de igual grado para el sexo masculino, y acomodando las materias de preparación al cometido peculiar de aquellas Profesoras—en cuanto se las hubieran de confiar la dirección ó las cátedras de los planteles oficiales de Maestras.

H.

(Se continuará.)

EXCELENTE DISPOSICION.

Todos los Gobiernos y la inmensa mayoría de los periódicos, cualquiera que haya sido su criterio político, han reconocido como base de la prosperidad nacional la instrucción en todas las clases sociales. Todos han creído indispensable el propagarla, y todos con más ó menos acierto, han dicho ó hecho lo que han juzgado conveniente para alcanzar tan deseado objeto. Pero desgraciadamente hasta ahora no hemos visto más que bellas teorías más ó menos prácticas.

Mucho, muchísimo, se ha escrito sobre la enseñanza gratuita y obligatoria, y sin que nosotros neguemos su bondad y hasta su justicia, no nos hacemos la ilusión de creer que tal medida habia de producir por completo el resultado que se busca, á no ser que para ello se adoptara entre otras la disposición que acaba de tomar el Ayuntamiento de Burgo, que tal vez no faltará quien la califique de tiránica é injusta, pero que á nosotros nos parece muy acertada.

Esta disposición consiste en no proporcionar trabajo á ningún padre de familia si antes no acredita que sus hijos asisten con puntualidad á las Escuelas de Instrucción primaria, caso de hallarse en la edad correspondiente á la primera enseñanza.

Claro es que tal disposición no basta por sí sola para conseguir que todos los niños vayan á la Escuela, pues habrá infinidad de ellos cuyos padres no soliciten trabajo del Ayuntamiento, y que por consiguiente no se vean compelidos á procurar para sus hijos la instrucción; pero si todos los Ayuntamientos imitasen al de Burgo, se conseguiría mucho en ese asunto, pues la clase social que menos suele cuidar de la educación de sus hijos es la jornalera, y por lo tanto, mientras otra cosa no se disponga por las Cortes y por el Gobierno, esa disposición es sumamente beneficiosa para obtener que los hijos de las clases menos acomodadas, que son las que buscan trabajo, adquieran la Instrucción primaria que tan necesaria ha de serles cuando lleguen á ser hombres.

No faltará, como dijimos arriba, quien censure la medida tomada por el Ayuntamiento de Burgo, tratando de defender la libertad de la ignorancia. Pero á esto debe dársele el mismo valor que al principio sostenido por ciertos jurisconsultos que sostienen ser una irritante tiranía, opuesta á todo derecho, la patria potestad, puesto que no habiéndose celebrado un contrato entre los hijos y los padres para que aquellos estén sometidos á éstos hasta cierta edad, es un abuso en que sólo se emplea el derecho de la fuerza para someter á los hijos en vez de usar de la fuerza del derecho, fuertemente conculcado por la tiranía paterna. Como si fuese necesario ese risible contrato para mantener á los hijos y protegerlos hasta tanto que ellos por sí mismos puedan sostenerse, y como si en esa misma protección no estuviese implicada la patria potestad para evitarles caer en miles de precipicios!

Y si por nadie puede ponerse en duda la obligación del padre para alimentar á sus hijos, ¿cómo ha de ponerse en tela de juicio el deber que tiene de darle instrucción y educación moral?

Y si la sociedad, representada por las autoridades, ve que algunos de sus individuos faltan al cumplimiento de su obligación, ¿cómo no ha de estar autorizada para compelerle por todos los medios á que la cumpla?

Tanto valdría defender la libertad en los padres de dar ó no dar á sus hijos la instrucción, como defender la libertad de la irracionalidad.

Creemos, pues, que todos los Ayuntamientos, por lo menos los de villas y ciudades, deberían

imitar al de Burgo hasta tanto que se declarase obligatoria por las Cortes la enseñanza.

FERNANDO G. DE SALAZAR.

SOCIEDAD IMPORTANTE.

De nuestro apreciable colega *El Tiempo*, tomamos lo siguiente, cuya lectura recomendamos á todos los que se interesan por el progreso científico y literario.

«Indudables son las ventajas que las Exposiciones minerales traen por muchos conceptos á las naciones que en ellas toman parte; pero no es la menos importante el afianzamiento de las relaciones científicas, por las que la civilización y adelantos de unos países se comunican á los demás en favor de la general cultura y progreso.

Mucho ha conseguido España en este sentido en la Exposición universal de Filadelfia, y á continuación tenemos el gusto de transcribir un documento que acaba de llegar á nuestras manos y cuya lectura nos ha impresionado agradablemente, como creemos sucederá á nuestros lectores.

Por él se forma una sociedad de relaciones científicas y literarias entre las naciones que usan los hermosos idiomas de Cervantes y Camoens, estableciendo cambios mutuos de los trabajos literarios y científicos publicados y que se publiquen en ellas.

De este modo serán conocidas las obras de mayor importancia que en castellano y portugués se publiquen; obteniéndose las ventajas consiguientes y que son demasiado obvias para que tengamos necesidad de enumerarlas.

REGLAMENTO

DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE RELACIONES CIENTÍFICAS Y LITERARIAS.

Considerando de utilidad general el establecimiento de relaciones científicas y literarias entre las diferentes naciones, por ser este el único medio de lograr un movimiento paralelo y uniforme en el progreso moral é intelectual de la humanidad.

Considerando que por circunstancias de afinidad de carácter, imaginación é idioma, dichas relaciones serán esencialmente útiles entre los pueblos cuyos idiomas son el español y el portugués;

Los que suscriben, confiando en que la resolución que adoptan merecerá la aprobación y el apoyo de la opinión pública y de las instituciones de sus respectivos países, acuerdan, por unanimidad, constituirse en sociedad, con sujeción á las siguientes bases.

De la sociedad y su objeto.

1.º Se crea una asociación con el título de «Sociedad internacional de relaciones científicas y literarias.»

2.º Tendrá por objeto establecer cambios mutuos y gratuitos de los trabajos científicos y literarios, publicados y que se publiquen en todas las naciones cuyos idiomas sean el español ó portugués.

3.º Como complemento, y para que la utilidad inherente al cambio tenga una influencia real y efectiva en la educación pública, los miembros de la Sociedad, valiéndose de los medios más convenientes en sus respectivos países, procurarán que sean conocidos en estos los trabajos científicos y literarios que se reciban de los demás, á fin de que el público llegue á tener deseo é interés en estudiarlos.

De los socios y sus obligaciones.

4.º Los socios se dividirán en fundadores y extraordinarios.

5.º El número de fundadores será limitado y nunca superior al de dos por cada uno de los países representados en la sociedad.

6.º Serán socios fundadores los que firman este acuerdo.

7.º Las naciones no representadas todavía en esta sociedad serán invitadas para que lo verifiquen nombrando uno ó dos socios, que se considerarán para todos los efectos como fundadores.

8.º Cuando alguna nación esté representada por un sólo socio, podrá proponer este un 2.º si así lo juzgare conveniente.

9.º Serán socios extraordinarios todos los que pertenezcan á alguna asociación nacional organizada por los socios fundadores para llenar el fin ya expresado, y su número será limitado.

10.º El servicio de los socios fundadores es gratuito, pero obligatorio, y la Sociedad, lejos de tener que esta circunstancia pueda ser motivo de indiferencia ó frialdad en los esfuerzos de aquellos, abraja la plena convicción de que antes al contrario, servirá de poderoso estímulo para que la obligación aceptada se cumpla lo mejor posible.

11.º Los socios fundadores tendrán el deber de procurar, con vivo interés, el establecimiento, en la escala más lata posible, del cambio de producciones científicas y literarias entre las naciones que representen.

12.º Para lograr dicho fin, podrán si lo juzgan conveniente, crear cada uno en su país una sociedad análoga, cuya colectividad contraerá igual responsabilidad y tendrá los mismos deberes que los socios fundadores.

13.º La organización de dichas sociedades no exime, sin embargo, de sus deberes á los socios fundadores, los cuales serán responsables siempre del cumplimiento de este acuerdo.

14.º Los socios fundadores se escribirán mutuamente una vez al menos por trimestre, esto es, dentro de los primeros quince días de Enero, Abril, Julio y Octubre, expresando los trabajos ejecutados, resultados obtenidos y cuanto pueda convenir á la Sociedad.

Al escrito de Enero acompañará una nota del número de cambios realizados durante el año anterior y la lista nominal de los socios con quienes ha estado en correspondencia, detallando las

fechas de las comunicaciones recibidas de cada uno.

La reunión de todos estos informes constituirá una Memoria anual acerca de las relaciones, científicas y literarias de cada país con todos los demás, á cuyo escrito habrá de darle cada socio la mayor publicidad posible.

15.º Cada socio deberá enviar á todos los demás las publicaciones relativas á los trabajos de la Sociedad.

16.º Se enviarán asimismo mutuamente todas las leyes y reglamentos vigentes y los que se publiquen en lo sucesivo, acerca de la instrucción pública en los respectivos países.

17.º El socio ó socios que durante un año dejen de cumplir para con los demás los deberes á que vienen obligados como miembros de la Sociedad, dejarán ipso facto de pertenecer á ella, y se considerarán en dicho caso todos los que no aparezcan mencionados en las listas nominales, á que se refiere el art. 14.º, exceptuándose, sin embargo, el caso de que uno de los dos socios de un país declare haber convenido con el otro el encargarse él sólo de la correspondencia.

Disposiciones generales.

18.º Cuando algun país deje de estar representado en la Sociedad, lo cual sucederá porque deje de ser socio su representante, ó porque cesen ambos simultáneamente, caso de tener dos, la Sociedad se dirigirá al ministro de instrucción pública del país á que corresponda, participándole el hecho y rogándole nombre personas competentes que las sustituyan. El resultado que se obtenga deberá comunicarse á todos los socios.

19.º Para facilitar el servicio, queda establecido que corresponde dar cumplimiento al artículo precedente en nombre de la sociedad á un representante de Brasil, por falta de Bolivia, Chile, Confederación Argentina, Paraguay, Perú y Uruguay; de España, por falta de Méjico, Portugal y Santo Domingo; de Guatemala, por falta de Venezuela; de Méjico, por falta de Costa Rica; Guatemala, Honduras, Nicaragua y San Salvador; de Portugal, por falta de Brasil y España; de Venezuela, por falta de Colombia.

20.º Cuando alguno de los socios formule propuesta que altere ó modifique en cualquier sentido este reglamento, se observará el procedimiento siguiente. El autor enviará su propuesta á todos los miembros de la sociedad, los cuales formularán enseguida su voto justificado que comunicará cada socio á todos los demás, menos al autor del proyecto. Tan luego como cada socio conozca la opinión de los demás, redactará y les comunicará sin exceptuar á ninguno su voto definitivo; y el parecer adoptado por la mayoría quedará en el acto y definitivamente en vigor.

21.º Los cambios deberán verificarse ó por medio de los representantes de los países respectivos ó directamente entre los autores, prefiriéndose siempre este último medio.

Filadelfia 1.º de Enero de 1877.

- Por el Brasil... J. M. de Silva Coutinho.
Por España... Francisco Lopez Fabra.
Por Méjico... Manuel M. de Zamacona.
Por Portugal... Lourenzo Malheiro.
Por Venezuela... Leon de la Cova.

ELEVACION DE MIRAS.

El Sr. Ministro de la Gobernación ha telegrafado al Gobernador de Sevilla, y suponemos que lo mismo habrá hecho con otros, diciéndoles que S. M. el Rey desea que los pueblos por donde pase hagan los menores gastos posibles, y que á las corridas de toros y bailes sustituyan actos que puedan redundar en provecho de la industria, el comercio, las ciencias, las letras y las artes.

Los deseos de S. M. no pueden ser más elevados, y es indudable que obtendrán sinceros elogios de todas las personas sensatas, como se los tributamos nosotros. Así es como los reyes adquieren las simpatías y el amor de los pueblos civilizados.

MERECE CASTIGO.

Segun leemos en un colega, el Ayuntamiento de Cienfuegos, pueblo de esta provincia, paga puntualmente á todos sus empleados menos á los Maestros de Instrucción primaria, á los cuales no se les ha dado ni un céntimo en todo el año anterior.

Parece que habiendo acudido en queja al señor Gobernador y al Jefe Económico, se mandó al pueblo un comisionado de apremios para obligar al Ayuntamiento al pago; pero al siguiente día le dieron cien pesetas á dicho comisionado, y se marchó sin que posteriormente ni entonces se haya abonado nada á los infelices Maestros.

Creemos deber llamar la atención de dichas autoridades, pidiéndoles un castigo para el Ayuntamiento que de ese modo burla los deseos de aquellas.

CELO LAUDABLE.

De Córdoba dicen que por disposición del señor Obispo, se ha instalado en el Buen Suceso de aquella capital una Escuela de adultos en favor de las familias pobres.

No extrañamos esa disposición del Sr. Obispo de Córdoba, pues tales actos son muy propios de los Sres. Prelados de la Iglesia Católica. Por el contrario, nos parece muy natural, aunque no por eso es menos digno de nuestros plácemes y elogios.

Tenemos la persuasión de que sus feligreses sabrán apreciar ese acto en todo su valor, y de que asistirán á esa Escuela todos los adultos pobres que se hallen en disposición de recibir la enseñanza.

ALCALDE DEPUESTO.

El Magisterio Extremeño da la noticia de haber sido despedido el Sr. Gobernador de Badajoz por sus insolencias y atropellos contra la Maestros.

En otro suelto aparte dice que la inmundicia y la golpeo despiadadamente en la plaza, llevándola después á la cárcel.

Parece que, segun el mismo colega, el Sr. Maestra, rompiendo una puerta, para obtenerle un recibo particular en que acreditase deberle una cantidad equivalente á su sueldo de varios años que hace que no cobra, cual se halla en la miseria y vive sólo de la limosna de algunas vecinas. A los gritos de la multitud, que pudo encerrarse en una habitación, dieron gentes que la socorrieron.

De ser ciertos los hechos denunciados por el colega, parecemos que el Alcalde merece más castigo que la destitucion, y nosotros celebramos que se impusiese para escarmiento de otros.

EXACCION ILEGAL.

Segun leemos en La Escuela, el Secretario del Ayuntamiento de un pueblo que no nombra, exigido quince reales á los Maestros por devengar la certificación puesta en la copia del padrón para el percibo del aumento gradual.

El mencionado colega dice que si él fuese interesado, llevaria esa cuestion á otro tribunal, que suponemos será á los tribunales, y que no teniendo los Secretarios de las Juntas provinciales más que 4 rs. por certificados, los 15 rs. es chocante que el de un municipio pague 15 rs.

Nosotros opinamos lo mismo que el colega leiano, y creemos que no deben consentirse semejantes abusos.

LA EXPOSICION DE LEON.

El jurado de la Exposición de Leon ha terminado la calificación de las obras científicas y literarias que han figurado en ella.

En este grupo han sido premiados con medalla de plata los Sres. Navarro Reverter, de Valencia, y Mingote, Catedráticos del Instituto de Leon.

El jurado ha pedido que la Junta Directiva del medio de llevar á cabo la publicación de Obras completas de Hipócrates, traducidas al castellano por el reputado médico de Leon Sr. Canseco, pues considera notabilísimo este mérito. De esperar es que la Junta de la Exposición arbitre los medios necesarios para la realización de ese pensamiento.

LAS CASAS DE LOS MAESTROS.

Muchos son los pueblos cuyos Ayuntamientos tienen locales, más ó menos aceptables, para Escuelas y habitación de los Maestros; pero otros muchos que tienen que pagar el alquiler tales edificios. En estos es costumbre señalar al Maestro una cantidad alzada por este concepto, este es el que se cuida de buscar la casa que de llenar las condiciones necesarias. En los pueblos que hoy tienen para pagar el alquiler, es la misma que hace muchísimos años. Y como es evidente, más ó menos, las necesidades han aumentado, resulta que frecuentemente el Maestro, ser tan pobre, tiene que aumentar de su peculio la diferencia de más que se observa entre el precio antiguo y el actual.

Sería muy conveniente y justo que los Ayuntamientos corriesen con el pago del alquiler, que en otro caso diesen al Maestro lo que realmente le cuesta la casa que habitan.

EXPOSICION ESCOLAR.

Segun leemos en nuestro apreciable colega Barcelona El Monitor, el Sr. Alcalde de aquella capital ha llamado á varios Maestros y Maestras de Escuelas públicas, á fin de hacerles presentar á S. M. las muestras de los trabajos de los alumnos concurrentes á las mismas, á las cuales contestaron los llamados, que reunirían á sus compañeros y les expondrían la indicación citada Sr. Alcalde.

Suponemos que desde luego habrán todos ellos venido en llevar á cabo la Exposición Escolar.

Parece que el Sr. Lopez Catalan, llamado al efecto en representación de las Escuelas de Barcelona, dijo que estas no podrían presentar trabajos gráficos; pero que si S. M. se dignaba visitar alguna de ellas, podría ver el estado en que se encuentran.

En dicha Exposición tambien figurarán objetos elaborados en la Escuela especial de ciegos y de sordo-mudos.

Dice el mismo colega:

«Nuestros lectores saben la desproporción que existe entre el número de escolares que se educan en nuestro país al estudio de las artes y profesiones liberales y los que se consagran á las ciencias exactas, al comercio y á la industria nacional. Pues bien, la Ilustración española y americana, agrupando y desenvolviendo los datos de la estadística escolar, prueba en un artículo titulado «Más industriales y menos doctores» que los 9.500 abogados y médicos que salen en breve de nuestras Universidades, constituyen una milicia togada, superior á las necesidades profesionales. Así es que nuestro colega no extrañará que, si las familias no toman distinta dirección á los estudios de la juventud, se verán por esas calles de Dios abogados pleitos, médicos sin enfermos, farmacéuticos...



notarios sin testamentos, y licenciados de letras sin público que les escuche.»

Leemos en El Imparcial:

«Para la provision de la cátedra vacante en el Instituto de San Isidro, hay algunas disidencias entre las secciones y el Consejo de Instrucción...»

Dice un colega, (y de instruccion):

«La Academia de la Lengua, que ha mandado en uso (2) su soberanía, que se escribe (3) (4) en uso (2) su soberanía, que se escribe (3) (4) en uso (2) su soberanía...»

Cada uno tiene sus caprichos, y yo tengo el de escribir, leer y escribir segun mi conciencia, y no segun las prestadas inspiraciones de otros.»

La Academia no ha mandado nada.

- (1) En uso su, ó en uso de su?
(2) En todo caso será que se escriba.
(3) En dónde lo habrá visto el colega? Lo que en el Diccionario, no.
(4) Repetimos la pregunta.
(5) Tampoco es cierto eso.
(6) El colega ha soñado. Lo que dijo en la Gramática de la penúltima edicion, fué que adoptaba la regla, por si el uso la sancionaba...»

En Valencia ha sido encausado un Maestro, á causa de haber fallecido un discípulo suyo, víctima de sus malos tratamientos.

Si esta noticia, que tomamos de un colega valenciano, es cierta, no deja de presentar un caso sensible. Antiguamente era muy frecuente imponer á los niños castigos bien inhumanos, y de ahí quedó el refrán de La letra con sangre entra.

El Naranco, periódico de Oviedo, trae un comunicado dando gracias al Sr. Garcia Andrés por haber llevado á cabo con el mayor celo y actividad, tanto en el concejo de Santo Adrian, como en los inmediatos de Proaza y Quirós, la Real órden de 40 de Julio último, referente al pago del personal y material de los Maestros y de las Escuelas, consiguiendo, no sólo que los respectivos municipios acrediten haber satisfecho cuanto se le demandaba á los Maestros hasta 31 de Diciembre último, sino que hizo consignar en los presupuestos adicionales la cuarta parte para material, siendo sin duda uno de los principales servicios en favor de la Enseñanza la incorcion de expedientes de subvencion.

Celebramos que el Sr. Garcia Andrés haya obtenido resultados tan satisfactorios para los Profesores de los indicados concejos.

En vista del crecido número de personas que asisten al pabellon Indo, lo cual impide que los trabajos de instalacion marchen con la debida regularidad, el comisario, Sr. Santos, accediendo á lo solicitado por los expositores, ha dispuesto que los talleres queden cerrados, en los cuales no se podrá entrar sino en virtud de permiso del comisario. Advertimos al público que esta clausura no se entiende con el despacho del comisario, el del vice-comisario y los empleados, que estarán constantemente abiertos á cuantas personas quieran conferenciar con ellos.

La Junta provincial de Salamanca, en sesion de 40 del pasado, acordó oficiar al presidente de la Junta local de Ciudad-Rodrigo, previniéndole que inmediatamente disponga la clausura de las Escuelas particulares ó privadas, con excepcion de la que dirige doña Simona Peña, hasta tanto que las personas encargadas de ellas las establezcan en locales higiénicos.

Tambien acordó pasar oficio satisfactorio á las autoridades locales de Florida de Liébana, Aldeanueva, Zarza de Pumareda y Calzada de Béjar, sobre el brillante estado en que los respectivos Maestros han presentado los niños en los últimos exámenes públicos.

Elogiamos el celo de la Junta provincial de Salamanca y felicitamos á los Maestros aludidos en el anterior acuerdo.

De Zamora nos dicen que en los expedientes instruidos contra los Maestros D. Mauro Melgar y D. Ensebio de Praga, de San Pedro de Zamudia y de Remasal del segundo, se ha acordado por el Rector, después de oír al Consejo Universitario, reprender á los expresados Profesores

para que en adelante no vuelvan á cometer faltas de asistencia á sus respectivas Escuelas, único cargo que contra ellos resulta, y apercibir fuertemente á las Juntas locales de ambos pueblos por su abandono y poco interés por la enseñanza.

De aquí se desprende que á las Juntas locales de dichos pueblos les ha salido el tiro por la culata; pero no por eso están libres los Maestros de que les armen alguna nueva zancadilla, y por lo mismo deben vivir con ojo avizor, y no deslizarse lo más mínimo en el cumplimiento de sus deberes.

Dice La Correspondencia:

«Segun nuestras noticias, los Cláustros de varios Institutos se disponen á dar un voto de gracias al Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, señor Ruiz de Salazar, por los articulos que en defensa del Profesorado viene publicando en su periódico.»

En efecto, nuestro Director ha recibido de los Cláustros de los Institutos de Málaga, Huelva y Sevilla atentísimas comunicaciones de felicitacion por sus constantes y acertados trabajos en bien de la Enseñanza y del Profesorado.

Tambien ha recibido plácemes de algunos Profesores de Escuela Normal, por las opiniones que ha consignado en defensa de estos establecimientos.

En nombre, pues, de nuestro Director, damos las gracias más expresivas por tales distinciones, que estima en cuanto valen y considera como el mayor premio de sus trabajos, los cuales siempre se han de dirigir á favorecer los intereses de la Instruccion pública.

Hemos recibido la ilustrada Revista de educacion y recreo, titulada La Infancia, que se publica en Zaragoza los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

Tambien es en nuestro poder El Fomento de la Construccion, semanario destinado á la defensa de los intereses morales y materiales de las artes é industrias que dependen de la construccion y decoracion de los edificios, que ve la luz en Barcelona.

Saludamos cordialmente á estos nuevos colegas, y les deseamos gran éxito en sus publicaciones.

La Sociedad geográfica para facilitar los trabajos de exploracion de Africa, la forman las personas siguientes:

- S. M. el Rey, S. M. el Rey padre D. Francisco de Asis, S. A. R. el Duque de Montpensier, señores D. Antonio Canovas del Castillo, Conde de Toreno, contraalmirante Antequera, general Poló, D. Hilario Nava y Cavada, D. Francisco Coello, D. Carlos Ibañez, D. Eduardo Saavedra, D. Aureliano Fernandez Guerra, D. Jose Gomez Arceche, D. Claudio Montero, D. Miguel Colmeiro, D. Antonio Aguilar, D. Miguel Merino, Marqués de San Gregorio, D. Federico Botella, Duque de Santona, Marqués de Casa-Loring, D. Estanislao Urquijo, Marqués de Campo, D. Ignacio Bañer, D. Pascual Gallangos, D. José Moreno Nieto, D. Juan Facundo Riaño, D. Francisco Fernandez y Gonzalez, D. Leopoldo de Eguilas Yanguas, D. Francisco Codera, D. Adolfo Rivadeneyra, D. Marcos Jimenez de la Espada, general D. Crispin Jimenez Sardoal, D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, D. J. V. Abargues (ex arquitecto español del Kedive), Duques de Osuna, de Medina Sidonia, de Bailen y de Fernan-Núñez, Marqueses de Bedmar, de Alcañices, de Santa Cruz y de Monistrol, Sres. D. Igdacio Escobar, Mañé y Flaquer, D. José Castro y Serrano, D. Pedro A. Alarcon, D. José Fernandez y Jimenez y D. Francisco Maria Tubino.

SECCION DOCTRINAL.

LA INSTRUCCION PRIMARIA

EN LA EXPOSICION DE FILADELFIA.

(Continuacion.)

La ley escolar de Pensilvania, como las de todos los demás Estados de la Union Americana, no tiene evidentemente por objeto sino la organizacion de Escuelas en que la Instruccion se de en la lengua nacional. Sin embargo, en ciertas localidades habitadas, sobre todo por alemanas, es costumbre enseñar en lengua alemana, si tal es la voluntad de la mayoría de los directores. Esta violacion de la ley no se hace sin riesgo. Hay 110 de vastas regiones en que predomina el elemento germánico: importa á los Estados-Unidos asimilar lo más rápidamente posible estas poblaciones extranjeras que tienden ya á unirse para formar un partido político, y que propietarias del terreno, podrian en un dia, poco lejano, reivindicarse sobre el suelo americano una autonomia basada sobre la propiedad y el lenguaje.

Ya he tenido la ocasion de significaros en las leyes escolares americanas un gran número de lagunas, de retenciones, que dejan la puerta abierta á muchos abusos. Encuentro una disposicion semejante, muy de sentirse, segun yo, en la ley tan importante que regula la obtencion del certificado de capacidad con el cual, segun la ley misma, no puede admitirse como Maestro en las Escuelas públicas de Pensilvania. Hé aqui el texto: «Los candidatos dirán sus solicitudes al consejo de inspectores ó de directores, y el superintendente del condado les hará sufrir un examen ante los miembros del consejo en el caso en que ellos deseen presentarlo. Este examen se renovará cada vez que el Maestro quier enseñar un ramo no comprendido en su certificado. El superintendente puede anular el certificado entrea-

do por sí mismo ó por sus predecesores, previniendo lo diez dias antes al Maestro y á los directores ó inspectores de su distrito.»

En principio esta admitido, á pesar del silencio de la ley, que los exámenes deberán ser públicos; pero los reglamentos dan á los directores é inspectores la facultad de permitir exámenes privados.

El comentario relativo á la anulacion del certificado, puede tener, asi como el texto de la ley, consecuencias perjudiciales. El superintendente no anulará un certificado sino por causas que justifiquen la separacion del Maestro por los directores ó los inspectores: incompetencia, crueldad negligencia ó inmoralidad. Debe haber en todo caso acusacion y defensa, á menos que los hechos no sean personal y oficialmente conocidos del superintendente. Esta última restriccion pone, pues, al Maestro á merced de este funcionario que puede suprimir todo debate diciendo simplemente que obra con conocimiento de causa.

Los candidatos al certificado son examinados de lectura, escritura, ortografía, geografía, aritmética mental, y escrita, historia de los Estados-Unidos y Pedagogía. Hay tres clases de certificados: el provisional se da á los candidatos cuyo examen ha sido satisfactorio, pero que no han enseñado todavía: este titulo no tiene más que un valor local y sólo puede servir por un año. El certificado profesional se da á los candidatos que despues de haber hecho un buen examen, prueban haber adquirido cierta experiencia en la enseñanza: él no confiere por obra parte ningun privilegio más que el certificado provisional. Este certificado permanente es de reciente creacion y está destinado á dar á los Maestros la posición que tienen derecho. Desgraciadamente el favoritismo y las influencias personales pueden todavía falsear la aplicacion de los reglamentos que ponen á los candidatos al arbitrio de sus superiores. Para obtener este titulo, el Maestro provisto ya del certificado profesional, debe ser recomendado por el consejo de los directores ó inspectores bajo los cuales haya servido á los méritos por tres años. El certificado debe estar firmado por el superintendente del Condado, asistido de un comité de cinco Maestros ó Maestras elegidos por el total de Maestros del condado, que pueden si lo juzgan conveniente, hacer sufrir un examen al candidato.

El Maestro, provisto de este titulo, puede desde entonces enseñar libremente en los límites de su condado y goza del mismo privilegio por un año en todo el territorio del Estado. A fin de año, el superintendente del condado en que el Maestro ha ejercido, puede contraseñar el certificado, si á su juicio, lo considera dignamente posesionado.

No puede menos de notarse en todos estos reglamentos á los que la experiencia de una decena de años nada han cambiado, de una parte, una desconfianza muy fundada sobre el valor de los títulos que la ley y la costumbre permiten acordar sin ninguna seria garantia; y de otra, el partido tomado de mantener á los Maestros bajo la absoluta dependencia de los superintendentes. Estos deciden sin apelacion, y hemos visto que su infalibilidad se encuentra gravemente comprometida por la posición que ocupan como elegidos por un partido político, cuya presion les es imposible dejar de sufrir aunque no tengan un interés directo en demostrar celo por su causa. Los inconvenientes que nacen de esta situacion son tanto más graves cuanto que el superintendente puede ser relevado cada tres años, y que, per otra parte, cada eleccion presidencial viene á poner en cuestion cada cuatro años la supremacia de cada partido político. De aquí resulta, que los Maestros se encuentran á merced de hombres y de cosas, á que no tienen e. recurso de oponer una prudente neutralidad. Sin sacar ningun provecho en retirarse, como los políticos de todos los grados de que depende su posición, son el juguete de los acontecimientos, de las intrigas, y de las influencias personales. En tales condiciones, cualquiera que sea su valor como hombres, no pueden como Maestros prestar los servicios que el Estado les exige; y esta organizacion escolar, complicada y muy dispensiosa, se aparta de su objeto. Los buenos Maestros son escasos, y la Instruccion primaria no da los resultados que deberian esperarse de los millones larga y liberalmente gastados por ella.

Terminaré lo que concierne á la organizacion de la Instruccion primaria en Pensilvania con algunas palabras sobre las Escuelas Normales.

Para el establecimiento de estas Escuelas, el Estado se halla dividido en distritos que comprenden de tres á cinco condados. En cada distrito, treinta ciudadanos tienen el derecho de pedir al Estado, como fundadores y accionistas, abrir una Escuela Normal de Maestros, y reclamar para ella la subvencion provista por la ley. A este efecto, el Gobernador dispone anualmente de una suma de 250.000 francos.

El superintendente escolar del Estado nombra dos administradores encargados de inspeccionar los intereses, y el establecimiento legalmente constituido goza de los derechos de una persona civil. Para eso es preciso que la Escuela llene las condiciones siguientes:

El perimetro debe ser á lo menos de diez acres; los edificios comprenda el alojamiento, las clases y el refectorio necesarios para 300 alumnos; todo en las mejores condiciones higiénicas; más una sala con asientos para 1.000 personas á lo menos. Se reserva un local para Biblioteca, para los aparatos y para colecciones. El número de Profesores es el de seis á lo menos, y la enseñanza comprende las asignaturas siguientes: Ortografía, Lectura y Elocucion, Escritura, Dibujo y Teneduría de libros Matemáticas, Historia y Geografía, Gramática y Literatura inglesa, Pedagogía y práctica de la enseñanza. Algunas Escuelas tienen tambien profesores de Filosofía, de Literatura y de Lenguas extranjeras.

A cada Escuela Normal se halla unida una Escuela modelo, compuesta á lo menos de 400 alumnos, en donde estos, que son Maestros, aprenden bajo la direccion de sus Profesores, la práctica de la enseñanza.

Los Profesores son nombrados por los administradores, uno de los cuales recibe el título de principal. Este último es responsable de la dis-

ciplina del establecimiento y de la ejecucion de los reglamentos adoptados por los administradores, de acuerdo con el Superintendente de Estado.

Los Principales de las Escuelas Normales se rennen de tiempo en tiempo para arreglar las condiciones de admision en ellas y los programas de examen. Sus decisiones son sometidas á la aprobacion del Superintendente. Los libros de texto son elegidos por los Profesores con la aprobacion de los Administradores.

Cada Escuela Normal está obligada á recibir todos los años uno ó una alumno de cada distrito escolar de los condados que forman el distrito de la Escuela Normal, por un precio fijado por los administradores y pagado por los directores de distritos. Estos escogen los alumnos entre los que han sufrido á este efecto un examen satisfactorio. Las plazas no ocupadas por los alumnos de las Escuelas públicas se dan á los alumnos libres, pero dando la preferencia á los que se destinan á la enseñanza. Todo Maestro que ha enseñado á lo menos un año es admitido, mediante una retribucion fijada por los administradores, á seguir durante un mes ó más, el curso de la Escuela Normal de su distrito.

El examen anual y el de fin de estudios tienen lugar ante los principales de Escuelas Normales, los superintendentes de condados y el superintendente del Estado. Al salir de la Escuela, despues de un examen satisfactorio, el alumno ó el Maestro que sufre el examen, no recibe más que un certificado de estudios que especifica las asignaturas en que se le ha considerado suficientemente instruido para su enseñanza. El portador de este certificado puede cada año presentarse de nuevo al examen para conseguir que se le incluyan nuevas asignaturas. Despues de haber enseñado dos años los alumnos de la Escuela Normal que han recibido el certificado de estudios, obtienen un certificado de competencia para la enseñanza. El mismo titulo puede acordarse al cabo de tres años á los Maestros que no han seguido los cursos regulares de la Escuela, pero que han recibido el certificado de estudios. El examen comprende tres grados á eleccion del alumno, y cada grado lleva un certificado especial.

A pesar de la complicacion de este sistema adoptado con objeto de facilitar los estudios y la obtencion de títulos que sirvan de estímulo, la organizacion de las Escuelas Normales permitiría formar en algunos años un cuerpo docente á la altura de su mision, si estos establecimientos se multiplicasen en proporcion de las necesidades. El Estado de Pensilvania les alienta, por otra parte, con subvenciones y tambien con donativos á los alumnos para contribuir á sus gastos, á fin de hacerles firmar, al salir, un empeño de dos años como Profesores en las Escuelas primarias públicas.

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Latin y Castellano, vacantes en los Institutos de Granada, Teruel, Canarias, Soria, Tortosa y Baeza, al Excmo. Sr. Don Vicente Barrantes, Consejero de Instruccion pública; y Vocales á D. José de Selgas, Académico de la Española; D. Luis Herrera Robles y D. Rafael Lopez Diezgué, Catedráticos de los Institutos de Cabra y Córdoba; D. Rafael Conde y Laque, Doctor en la Facultad de Teología, y D. Francisco Comeleran y D. Juan Gelabert, Doctores en la de Filosofía y Letras.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 40 de Febrero de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. del 11 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Retórica y Poesía, vacantes en los Institutos de Barcelona y Vitoria, al Ilmo. Sr. D. Manuel Cañete, Académico de la Española; y Vocales á D. Antonio Arana, individuo de la misma Academia; D. Primo Olivares y Yague y D. Hipolito Casas, Catedráticos de los Institutos de Avila y Leon, y D. Francisco Asis de la Milla, D. Francisco Jimenez Lomas y D. Luis Ramirez de la Guardia, Doctores en la Facultad de Filosofía y Letras.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 40 de Febrero de 1877.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. del 11 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen del Consejo de Instruccion pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar obra de utilidad para las Escuelas públicas de primera enseñanza la Biblioteca de la enseñanza especial de sordomudos y de ciegos, por D. Miguel Fernandez Villabrille.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1877.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. del 10 de Febrero.)



PROPIEDAD LITERARIA.

Nota bibliográfica de la obra en castellano que ha sido impresa en Bayona (Francia), cuya introducción en España se autoriza á D. Antonio Bernal de O'Reilly en conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Jerusalem.—La Semana Santa, por D. Antonio Bernal de O'Reilly, Bayona, imprenta de Veuve Laignere, 1876. Un volumen en 4.º menor. Madrid 4.º de Febrero de 1877.—El Director general interino, José de Cárdenas.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribución ó sus equivalentes.

Provincia de Huelva.

Por oposicion.—De niños. Zafre. . . . . 750 pesetas. Por oposicion.—De niñas. Valdelarco. . . . . 500

Provincia de Logroño.

Por oposicion.—De niñas. Torrecilla de Cameros. . . . . 1075

Provincia de Osetido.

Por concurso.—De niñas. Barzana. . . . . 550 Santa Enlaila de Tanelles. . . . . 416 50

Provincia de Leon.

Por concurso.—De niños. Val de S. Lorenzo y Zotes del Páramo. . . . . 625 Maraña, Cobillas de los Oteros, Valverde, Enrique, Viazar y Villagroy. . . . . 125

Provincia de Gerona.

Por concurso.—De niños. Espinellas y Basagoda. . . . . 625 Por concurso.—De niñas. Lloret de Mar. . . . . 733 50

Provincia de Burgos.

Por concurso.—De niños. Coruña del Conde. . . . . 625 Guadilla de Villamar. . . . . 412 50

Provincia de Palencia.

Por concurso.—De niños. Husillos. . . . . 625 Villanueva de Henares. . . . . 375

Por concurso.—De niñas.

Table with 2 columns: Name of school/region and Amount. Includes Prádena de Ojeda (550), Espinosa de Cerrato (416), Provincia de Santander, Valle de Cabuérniga (416 50), Vilvaescusa (250).

SECCION DE NOTICIAS.

La Diputacion de Barcelona ha publicado el programa del concurso de proyectos para la construcción de un edificio donde se instalen el Instituto de segunda enseñanza, la Escuela de Ingenieros industriales, la normal de Maestros, la de Bellas Artes, la provincial de Arquitectura, y las Academias de Bellas Artes, Buenas letras y Comisión de monumentos con los Museos artísticos y arqueológicos de la provincia.

Se ha mandado anunciar á oposicion la cátedra de Higiene pública que se halla vacante en la Universidad de Barcelona por haber sido declarado desierto el concurso á que dicha cátedra se hallaba anunciada.

A últimos de la semana actual volverá á publicarse el escalafon de catedráticos de Universidades, con las reformas verificadas hasta principios de Enero del año actual.

Ha pasado al Consejo de Instrucción pública el expediente para proveer la cátedra de ampliación de derecho civil vacante en la Universidad de Salamanca.

En la próxima semana reanudaré el Ateneo sus sesiones literarias con la discusión del nuevo importante tema «La poesía religiosa en España» que está encargado de plantear el secretario primero de la seccion de literatura, Sr. Sanchez Moguel.

Se halla ya muy adelantado el proyecto de ley que se está redactando en el Ministerio de Estado, dictando reglas para las carreras diplomática y consular.

Se han inaugurado en Hernani las nuevas Escuelas de primera enseñanza.

Ha sido nombrado vocal de la Junta de Instrucción pública de las Baleares, D. Manuel Busguel.

El gabinete de Historia Natural de Madrid se ha enriquecido con un magnifico ejemplar de plata nativa; regalo debido al celo por la ciencia y patriotismo de los Sres. Avelilla y compañía, representantes de la sociedad La Minería Española, que han tenido la fortuna de encontrarlo en la mina llamada Nuevo Perú, en término municipal de Almodovar del Campo.

En la segunda sala de dicho establecimiento, puede admirar el publico tan valioso obsequio.

El Ayuntamiento de Barcelona ha acordado crear una nueva Escuela pública elemental de niñas que, como es consiguiente, se proveerá por oposicion.

Ha quedado constituida en esta córte la sociedad geográfica, de que es Presidente S. M. el Rey, para la exploracion de algunas regiones de Africa.

En Santander se proyecta crear una Escuela de párvulos sistema de Froebel.

Ha sido nombrado profesor de la Escuela Normal de Málaga, D. Pedro Sanchez Villaroel.

Las nueve categorías de término que se hallan vacantes en la Facultad de Medicina, serán provistas á mediados de la semana actual.

A últimos del mes actual darán principio las oposiciones á la cátedra de Geometria analítica, vacante en la Universidad de Granada.

En la semana actual se reúne la comisión especial encargada de designar á los catedráticos que por sus servicios en la enseñanza tienen derecho á los premios propuestos por el Ministro de Fomento.

Hemos tenido el gusto de ver las obras de reparación que el Ayuntamiento de Madrid está llevando á cabo en las Escuelas públicas de ambos sexos. Las mejoras introducidas son notables, y se debe principalmente á la iniciativa del comisario del material D. Carlos Rodriguez Batista.

Se ha provisto la categoría de ascenso, vacante en la Facultad de Farmacia, en D. Santiago de Olóza, profesor de la misma, y que ocupaba el primer lugar en la terna elevada al Ministerio de Fomento por el Consejo de Instrucción pública.

El Ayuntamiento de Zamora ha acordado regalar al profesor de Instrucción primaria de aquella capital D. Antonio Garcia, la cruz de Isabel la Católica, con que fué agraciado el 23 de Enero último.

El tribunal de oposiciones á la cátedra de Entomología vacante en la Universidad de Madrid, lo componen: el consejero de Instrucción pública D. Miguel Bosch, Presidente; y los señores Conde de Torrepano, D. Lucas de Tornos, D. Francisco de Paula Martinez, D. Laureano Perez Arcas, D. Marcos Jimenez de la Espada y don Francisco Garcia Martin, vocales.

CRONICA POLITICA

INTERIOR.

Por Real decreto de 10 del corriente se dispone que las elecciones de diputados provinciales tengan lugar en los dias 3 á 6 de Marzo próximo. A dicho decreto acompaña una nueva division de los partidos judiciales en distritos electorales.

El dia 8 del actual se ha publicado un Real decreto disolviendo el Senado, y otro determinando la forma en que ha de reconstituirse nuevamente.

Han sido nombrados Gobernador y Alcalde primero de Madrid, respectivamente, los Sres. conde de Heredia-Spinoia y marqués de Torneros.

S. M. el Rey ha convocado á algunas personas distinguidas por sus conocimientos geográficos para tratar de una comision científica al interior del Africa.

Ha fallecido el Teniente General Bassols.

Se han expuesto sin dificultad en casi todos los pueblos de las provincias Vascongadas las listas del próximo sorteo.

Proyéctase en Málaga la celebracion de una exposicion artistica, industrial y agricola, con motivo de la visita que S. M. ha de hacer á aquella poblacion.

Se ha fugado en la madrugada del 12 del hospital militar, donde se hallaba en calidad de preso, el General Sr. Merelo.

Una carta del Sr. Martinez Campos dice ser muy satisfactorio el estado de la isla de Cuba. El territorio de Cinco Villas se halla libre de insurrectos. Opina el ilustre general, que muy en breve y sucesivamente serán arrojados los enemigos de España de los Departamentos Central y Oriental, y que en el próximo otoño podrá cualquier viajero cruzar con toda seguridad la isla, protegido solamente por la guardia Civil.

El viaje de S. M. se ha aplazado algunos dias.

La Comision parlamentaria nombrada para emitir dictámen sobre operaciones del Tesoro ha cumplido su cometido.

El Arzobispo de Santiago ha publicado una circular promoviendo la peregrinacion á Roma para solemnizar el quincuagesimo aniversario de la consagracion del Papa.

Durante la estancia de S. M. en los buques de la escuadra del Mediterraneo se adoptará un nuevo sistema de telégrafos marítimos.

El gobierno inglés ha dispuesto que de la escuadra que se halla de estancia en el puerto de Cádiz se pase con su division á Cadiz á S. M. cuando llegue á aquella poblacion.

Los diputados de las provincias que visitan S. M. estarán cuando llegue a sus respectivas capitales.

La Junta de Comercio de Cartagena aprobará la llegada de S. M. con premios y socorros á los desvalidos.

Se ha acordado conceder la gran Cruz de Isabel la Católica al general Primo de Rivera.

Se ha concedido medalla de Alfonso XIII al tercer regimiento de infantería de Marina.

S. M. se halla completamente restablecido de su ligera indisposicion.

EXTERIOR.

El Emperador Guillermo ha pronunciado alocucion en el acto de ingresar su ejército imperial, recordando los principales hechos del ejército prusiano.

En Rumania háse nombrado nuevo ministro de guerra.

Un despacho de Washington trasmite á la Agencia Fabra, dice que la Comision presentante ha declarado que Hayes ha obtenido 700 votos de mayoría en la candidatura de presidente.

Otro de San Petersburgo dice que los de Borbon ha llegado á aquella capital.

Se ha publicado el protocolo de la conferencia de Constantinopla.

El ministerio belga Malou ha presentado dimision.

Las negociaciones entre Turquía y Rusia para tratar de la paz, sufren varias alteraciones vicisitudes.

CORRESPONDENCIA

DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondence entries from various provinces: Cartagena, Coruña, Alariz, Bembibre, Coria, Vinaroz, Balmaseda, Pasaron, Villena, Valencia, Bollega, Aljariz, Olmitos, Salamanca, Tarragona, Sevilla, Murcia, Málaga, Huelva, Peñaranda de Braçamonte, Villar de Ciervo, Bilbao, Tarrasa, Zorita, Lugo, Deva, Madrid, Posada de Reinos, Granada.

MADRID:—1877.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Calle de Isabel la Católica, núm. 25, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS DE

D. JUAN DAVID PEREZ Y MANDADO, Profesor normal.

- 1.º Camino de la Infancia ó tratado de la moral inscrita en los deberes y derechos humanos. Este cuaderno, primero de los seis que contiene la obra cuyo título es «Arte Educativo», es un folleto de 80 páginas en 8.º con destino á la lectura en las escuelas. Precio dos reales ejemplar. 2.º Nuevo silabario-cateo ó método mecánico y racional de lectura procediendo con orden de facilidad por el deletreo, y silabeo conforme con las reglas ortográficas. —2.ª edición. Precio, un real ejemplar, con el 25 por 100 de rebaja en pedidos de 50. 3.º Cartilla ordinaria y métrica ó epitome de lo más esencial de los sistemas de pesas, medidas y moneda antiguas y modernas, conteniendo además las relaciones aproximadas de unas con otras y los principios y reglas fundamentales de su aplicación más importantes de la aritmética. Precio seis reales docena. 4.º Sistema de numeracion con tablas y definiciones, á tres reales docena. Se hallan de venta, en la Administracion de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral., Madrid. 5.º Opusculo pedagógico ó sean Nociones de educacion, formas, sistemas y métodos de enseñanza, expuestas en 50 lecciones contenidas en el programa de la Escuela Normal Central, seguidas de un apéndice instructivo de las seis asignaturas que comprende el mismo, (á quien sirve de complemento una nota legislativa) Con aplicacion á las escuelas incompletas de primera enseñanza. Esta obra se halla de venta en la Coruña, librería de Arzetas; Santiago, id. de Pozo y Montero; Pontevedra, idem del siglo y en Vigo, id. de Paadín, al precio de un real cada ejemplar con el 25 por 100 de rebaja en pedidos de docena en adelante.

REGISTRO GENERAL

de matricula, clasificacion, asistencia, aplicacion y retribuciones, compuesto

POR D. JULIAN ROMERO Y BRIONES Maestro de Instrucción primaria.

Este es un libro de 100 hojas en folio, en cada una de cuyas caras se hallan los encasillados correspondientes para matricula, clasificacion, faltas de asistencia, pago mensual de retribuciones, concepto de la Junta local en los exámenes semanales y concepto que el Maestro forma del discípulo. Precio de cada registro de cien hojas que comprende matricula para 200 niños, catórcorales en Madrid y 16 en Provincias. Se halla de venta en la Administracion de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral., Madrid.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

por D. MARTIN FERREIRO.

Este excelente mapa que es de todos los publicados hasta el día de hoy mayor número de pueblos contiene, en cuatro hojas de sobrealiente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una y media de ancho, y cuyo valor en casa de su editor D. Miguel Grilo, y en las librerías es cuarenta reales, se vende á los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor) al precio de veinte reales en la Administracion de este periódico, y veinticuatro reales remitiéndolo á provincias.

TEORIA DE LA FERMENTACION

ALCOHÓLICA DEL MOSTO por D. RAMON LARROCA Y PASCUAL.

Este folleto, muy interesante á nuestros labradores, pues en él se fijan las reglas que la teoría aconseja y que se han visto confirmadas para la fabricacion de un buen vino, se vende á cuatro reales ejemplar en Madrid, y cinco para provincias en la Administracion de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral., Madrid.

FLORA BIBLICO-POÉTICA.

Historia de las plantas celebradas en la sagrada escritura y por los poetas antiguos, POR EL DR. D. JUAN GUALBERTO TALEGON.

Contiene, como su título indica, la historia de todas las plantas nombradas en la Biblia, con la indicacion de sus aplicaciones en la industria y propiedades medicinales. Es la primera en su género publicada en España y de gran utilidad para los que se dedican al estudio de las ciencias eclesiásticas, y los admiradores del gran libro de la humanidad, para los literatos, poetas, naturalistas, botánicos, médicos, farmacéuticos y cuantos estiman la utilidad y belleza de los vegetales. Se vende en rústica á cuarenta reales ejemplar y á treinta reales para los suscritores á «El Magisterio Español», haciendo los pedidos á la Administracion de este periódico. Valverde, 8, pral., Madrid.

OBRAS

de D. Ramon Hermida Romero Catedrático de Matemáticas en el Instituto de Baeza.

- 1.º Filosofia de las matemáticas y reflexiones pedagógicas sobre la enseñanza de esta asignatura. Esta obra que consta de 114 páginas en 4.º y contiene un cuadro sinóptico de la arquitectura de las matemáticas en las provincias. Precio, un real ejemplar, con el 25 por 100 de rebaja en pedidos de 50. 2.º Influencia de las matemáticas en el pensamiento.—La primera parte de esta obra consta de 52 páginas en 4.º y su precio es cuatro reales en Madrid y seis en provincias. Se venden en la Administracion de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral., Madrid.

El corazon de la infancia.

Máximas morales para las escuelas por DON MANUEL PANERO MARTINEZ. Inspector de primera enseñanza.

Este libro de 109 páginas, está destinado á la lectura para la seccion que en las escuelas precede á las de matemáticas, y se vende á cuatro reales ejemplar en la Administracion de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral., Madrid.